

RESOLUCION de 21 de marzo de 2005, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la provincia de Córdoba.

Vacantes puestos de trabajo en la provincia de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, modificado por el Decreto 528/2004, de 16 de noviembre, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Córdoba por el art. 43 del citado Decreto

D I S P O N G O

Artículo único. Convocar concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo I, de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Objeto de la convocatoria.

Mediante la presente Resolución se convoca concurso de méritos para la provisión de los puestos de trabajo actualmente vacantes en la provincia de Córdoba, que se relacionan en el Anexo I, con los requisitos que para cada puesto se especifican de conformidad con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo (en adelante RPT).

Segunda. Participantes.

1. Funcionarios de la Junta de Andalucía.

1.1. Podrán participar en el presente concurso los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea su situación administrativa siempre que reúnan los requisitos mínimos exigidos en la RPT y recogidos en la convocatoria a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, y acrediten dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía, con independencia de que los servicios hayan sido prestados en uno o más Cuerpos, así como en los supuestos de remoción por desempeño ineficaz, supresión del puesto de trabajo o en cualquier otro caso de adscripción provisional sin reserva de puesto. No obstante, quienes no lleven dos años de servicio activo como funcionario de la Junta de Andalucía podrán participar en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo de destino.

Todo ello, con las siguientes excepciones:

a) Funcionarios declarados en situación de suspensión firme de funciones.

Mientras dure la suspensión no podrán participar en convocatoria alguna.

b) Funcionarios que no lleven dos años de servicio activo en la Junta de Andalucía, en los términos anteriormente expuestos.

c) Funcionarios que no lleven dos años con destino definitivo obtenido por concurso.

A los funcionarios que accedan a otro Cuerpo o especialidad por promoción interna o por integración y permanezcan en el puesto de trabajo que desempeñaban, se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo o Especialidad de procedencia, a efectos de lo dispuesto en el párrafo anterior. Igualmente, cuando a un funcionario, con ocasión de haber obtenido puesto en un concurso, se le hubiera diferido el cese en el puesto de origen, se computará el tiempo desde la resolución por la que se difiere el cese hasta el cese efectivo como desempeñado en el nuevo puesto.

d) Funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, o por agrupación familiar.

Sólo podrán participar quienes lleven más de dos años en dicha situación el día de la terminación del plazo de presentación de solicitudes.

e) Funcionarios en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Durante el primer año del período de excedencia sólo se podrá participar si en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo, salvo que participen para cubrir vacantes en el ámbito de la Consejería u Organismo Autónomo en la que tengan reservado el puesto de trabajo, o se encuentren en la situación prevista en la letra h) del presente apartado.

f) Funcionarios en situación de servicios especiales.

Se les considerará, a efectos de valoración de méritos, el puesto de trabajo que tuviesen reservado con motivo del pase a dicha situación o, de no tener el puesto reservado, el último que hubiesen desempeñado en servicio activo o, en su defecto, el último que hubiesen obtenido por concurso.

g) Funcionarios sancionados con traslado con cambio de residencia.

No podrán obtener nuevo destino en la localidad desde la que fueron trasladados, durante tres años cuando la sanción se hubiese impuesto por falta muy grave, y durante uno cuando aquélla hubiese sido consecuencia de la comisión de una falta grave. Dicho plazo se computará desde el momento en que se efectuó el traslado.

h) Funcionarios con destino provisional que carecen de destino definitivo.

Estarán obligados a tomar parte en concurso de méritos aquellos funcionarios que, reuniendo los requisitos y careciendo de destino definitivo, tengan destino provisional. De no obtener los mismos ningún puesto de trabajo y si resulta cubierto el que ocupan provisionalmente, se les adscribirá por la Viceconsejería, con el mismo carácter provisional, a un puesto de trabajo correspondiente a su grupo de pertenencia y para el que reúna los requisitos exigidos por la RPT.

1.2. Los funcionarios o el personal estatutario de los sectores docente y sanitario de la Junta de Andalucía sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria», respectivamente. En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

2. Funcionarios de la Administración no sectorial del Estado.

Estos funcionarios, salvo aquéllos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de provisión de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración del Estado». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

3. Funcionarios de los Cuerpos de Administración Local con habilitación de carácter nacional y los de las Administraciones locales del ámbito territorial de Andalucía.

Estos funcionarios, salvo aquellos que simultáneamente sean funcionarios de los Cuerpos y Especialidades de la Administración General de la Junta de Andalucía, sólo podrán participar en los procedimientos de cobertura de aquellos puestos que en la relación de puestos de trabajo contemplen como tipo de Administración el de «Administración Local». En todo caso, habrán de reunir el resto de requisitos mínimos exigidos en dicha relación y recogidos en la convocatoria.

4. Extensión de las reglas del apartado 1.

Las previsiones recogidas en las letras a), c), d), e), f) y g) del apartado 1.1 de esta base serán igualmente aplicables a los funcionarios a que hacen referencia los apartados 2 y 3.

5. Los requisitos de participación exigidos deberán mantenerse a lo largo del proceso de concurso y hasta el momento de la toma de posesión en el puesto adjudicado.

Base tercera. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes para tomar parte en el concurso se ajustarán a los modelos que se publican como Anexo IV (Solicitud de participación), V (Petición de puesto y autobaremo). Asimismo, se publica el Anexo VI (solicitud de corrección/actualización de datos registrales).

Deberá cumplimentarse un modelo de petición de puesto y autobaremo por cada puesto solicitado, conforme al Anexo V, de entre los ofertados que se publican como Anexo I. A estos efectos, se considerará un solo puesto aquellos incluidos en un mismo código de la RPT.

Aquellos solicitantes que, en su solicitud, manifiesten no estar de acuerdo con los datos que constan en su hoja de acreditación de datos deberán cumplimentar el Anexo VI, señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberán, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirlo al Registro General de Personal, sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 2.ª planta, de Sevilla (C.P. 41071), debiendo apodar la documentación que acredite lo alegado.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que puedan modificarse los Anexos presentados.

3. Los participantes no podrán desistir de su solicitud de participación una vez publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

Base cuarta. Lugar y procedimiento de presentación de solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro Telemático de la Junta de Andalucía al que se accederá desde el área privada de la web del empleado público (<http://empleado.juntadeandalucia.es>), conforme al procedimiento que se detalla en la presente base, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por las Leyes 4/1999, de 13 de enero, y 124/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

2. La presentación electrónica ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía ha de realizarse desde el área privada de la web del empleado público, disponiendo de dos posibilidades:

a) Acceso de usuarios que dispongan de código de usuario y clave privada de acceso al área privada.

Podrán acceder a la cumplimentación de la solicitud en el área privada de la Web del Empleado Público quienes no dispongan de firma electrónica pero sí de código de usuario y clave privada de acceso a dicha área.

Dentro de las opciones del área privada, deberán seleccionar «Concursos de Méritos» y seleccionar la presente convocatoria, accediendo al Anexo IV (modelo de solicitud) que permitirá, una vez cumplimentado, acceder a tantos Anexos V (petición de puesto y autobaremo) como puestos desee solicitar, siendo requisito imprescindible cumplimentar el número de orden de cada puesto respecto al total de puestos solicitados.

El sistema generará el Anexo VI (Solicitud de corrección y/o actualización de datos registrales) para aquellos interesados que marquen en la solicitud (Anexo IV) su no conformidad con los datos que constan en su Hoja de Acreditación de Datos. Dicho Anexo VI deberá presentarse ante cualquier oficina de Registro ordinario al ir dirigido al Registro General de Personal.

Todos los Anexos aparecerán cumplimentados con los datos descriptivos de la convocatoria y los datos personales de identificación del usuario, validados al acceder a la aplicación con usuario y clave de acceso. Dichos datos no podrán ser modificados en ningún caso.

Una vez introducidos todos los datos requeridos por los Anexos, si estos son validados por el sistema informático, se permitirá la grabación del documento como borrador. En su caso, el sistema indicará los errores u omisiones en que se haya incurrido para que el usuario proceda a su subsanación. La opción de guardar como borrador supone el almacenamiento temporal parcial del documento a fin de que por el usuario se pueda completar su confección en posteriores sesiones, a través de la opción «Editar». Este almacenamiento temporal de la información tendrá sólo carácter instrumental, pudiendo imprimirse cruzados por una banda que indique su carácter, y carecerá de trascendencia jurídica alguna en el procedimiento de concurso.

Al finalizar la cumplimentación de la solicitud el usuario deberá seleccionar la opción «Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

b) Acceso con certificado digital de clase 2CA emitido por la Real Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, conforme al siguiente procedimiento:

Aquellos interesados que dispongan del certificado digital requerido deben acceder al área privada de la web del empleado público a través de la opción: «Entrar utilizando certificado digital». En este momento se procederá a la autenticación de la identidad del solicitante.

El procedimiento de cumplimentación de la solicitud será el mismo previsto en el apartado anterior de la presente base, salvo que finalizada la cumplimentación de la solicitud, el usuario deberá seleccionar la opción «Firmar y Presentar». Desde este momento, la solicitud no podrá ser modificada en ningún caso generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por los interesados, en el que se dará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía. En el caso de que se detecten anomalías de tipo técnico en la transmisión telemática de la solicitud, dicha circunstancia se pondrá en conocimiento del usuario por la propia aplicación mediante los correspondientes mensajes de error, para que proceda a su subsanación.

El usuario podrá obtener copia escrita de su solicitud mediante la opción de impresión de la propia aplicación, disponiendo de la opción de guardar dicha solicitud en su PC.

En ambos casos, el administrador de la web del empleado público genera automáticamente un correo electrónico dirigido a la dirección de correo corporativa del interesado informándole de la presentación de su solicitud ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía.

3. No obstante, los solicitantes podrán, una vez presentada su solicitud por vía telemática ante el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, o ante Oficina de Registro, realizar las actuaciones o trámites previstos en las presentes bases, por la misma u otra vía distinta. En cualquier caso, la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud:

- Presentación en Registro Telemático de la Junta de Andalucía: deberá detallarse la referencia al recibo electrónico que genera el sistema tras la presentación.

- Presentación en Oficina de Registro de la solicitud cumplimentada manualmente: deberá detallar la fecha y lugar de presentación de la solicitud.

Base quinta. Condición de convivencia familiar.

En el supuesto de estar interesados en puestos ofertados en el presente concurso para un mismo municipio dos funcionarios que reúnan los requisitos exigidos, podrán condicionar sus peticiones, por razones de convivencia familiar, al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, sin efecto la petición efectuada por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del Documento Nacional de Identidad, apellidos y nombre del otro funcionario.

Base sexta. Funcionarios con discapacidad.

Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la propia solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados. La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, incluso en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación solicitada así como el dictamen de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o asistencial correspondiente respecto de la procedencia de la adaptación y de su compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto.

Base séptima. Méritos valorables.

1. La valoración de los méritos se efectuará en función del puesto de que se trate con sujeción al baremo establecido en el Anexo II de la presente convocatoria, y con las reglas aplicables recogidas en el mismo.

2. Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en el Registro General de Personal, sean alegados y autobareados por los participantes. En caso contrario, y dentro del plazo de presentación de solicitudes, deberán dirigir al Registro General de Personal solicitud de actualización y/o corrección de sus datos registrales (Anexo VI) de conformidad con lo dispuesto en la base tercera.

No serán objeto de valoración como méritos los requisitos exigidos en la RPT para el puesto a que se aspira, los cuales en todo caso, deberá cumplir el solicitante.

3. La puntuación máxima a obtener por la aplicación del baremo será de 35 puntos. La puntuación obtenida por la aplicación del baremo se incrementará en un 10 por ciento, con un máximo de 2 puntos para los funcionarios que pertenezcan al Cuerpo preferente que en su caso esté establecido en la RPT de que se trate, sin que en ningún caso la puntuación total pueda exceder del máximo de 35 puntos citado.

Base octava. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

1. Reglas particulares para la aplicación del baremo.

Para la aplicación del baremo a que se refiere el Anexo II, se tendrán en cuenta, para los elementos del mismo que a continuación se señalan, las siguientes reglas particulares:

a) Para la «Valoración del trabajo desarrollado»:

1. Si la experiencia se poseyera en parte en puestos a que se refiere el apartado 1.1 del baremo y en parte en puestos del apartado 1.2 del mismo, y siempre que los puestos estén dentro de la misma área funcional, relacional o agrupación de áreas, el funcionario podrá optar porque se le valore el puesto efectivamente desempeñado o el que tenga reservado como titular definitivo.

2. La valoración del trabajo desarrollado previsto en los apartados 1.1 y 1.2 de la presente convocatoria está limitado a la experiencia profesional obtenida en los 10 últimos años, que se computarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, siendo 5 el número máximo de años valorables.

3. De los 10 últimos años se excluirá el tiempo exigido como requisito de experiencia previa señalado para cada puesto en la RPT, el cual deberá haber sido prestado dentro del área funcional, relacional o agrupación de áreas en la que se encuentra incluido el puesto de que se trate.

4. La experiencia exigida en la RPT como requisito para el desempeño del puesto podrá ser acreditada en período anterior a los diez años a que hacen mención los apartados anteriores, siempre que efectivamente no, pueda acreditarse en este último período.

5. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional coincida con la relacional del puesto solicitado, o cuya área relacional coincida con la funcional de dicho puesto será del 80% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

6. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuando el área relacional del puesto desempeñado coincida con la relacional del puesto solicitado será del 60% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo.

7. La valoración del trabajo desarrollado en puestos cuya área funcional se halla agrupada con la propia del puesto solicitado, será del 40% de la puntuación prevista en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo, sin que en ningún caso pueda ser de aplicación de forma acumulativa con la prevista en los números 5 y 6 anteriores.

b) Para la «Antigüedad»:

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

c) Para la «Permanencia en el puesto de trabajo»:

La aplicación del índice corrector del 0,75 a los períodos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, supone que el valor de la permanencia será el resultante de restar al valor del período establecido en el apartado 4 del baremo de méritos el resultado de multiplicar 0,25 por el cociente resultante de dividir el valor del período establecido en cada apartado del baremo entre el número de meses que comprenden los años, valorables en dicho período, todo ello multiplicado a su vez por el número de meses simultaneados.

Al objeto de la aplicación de dicho coeficiente corrector, se tendrán en cuenta los dos primeros decimales y deberá efectuarse el redondeo cuando existan tres o más decimales, manteniéndose el segundo decimal si el tercero es inferior

a cinco, y si es igual o superior a cinco se elevará el segundo decimal al número superior.

d) Para los «Cursos de formación y perfeccionamiento»:

1. En los casos en que se haya superado prueba de aptitud exigida en su convocatoria, la valoración se, incrementará en un 25%.

2. Los cursos a valorar serán los organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, la Escuela Andaluza de Salud Pública, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, la Escuela de Animación Socio Cultural de Andalucía y el Centro Informático Científico de Andalucía. Asimismo, serán valorados los impartidos, al amparo de los Acuerdos de Formación Continua, por las Organizaciones Sindicales.

e) Para la «Valoración de títulos académicos»:

1. En los puestos de doble adscripción a Grupos no podrá alegarse como mérito por los funcionarios de Grupo inferior, y por tanto valorarse, la titulación correspondiente al Grupo superior en el caso de que se posea.

2. Sólo se valorarán las titulaciones reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo citarse en el caso de equivalencia de titulación la disposición en la que se establece la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Asimismo, no se valorarán como méritos los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Funcionarios que han desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT.

Para la valoración del trabajo desarrollado de aquellos funcionarios que hayan desempeñado o desempeñen puestos de trabajo no incluidos en la RPT de la Administración de la Junta de Andalucía, se considerará como nivel de complemento de destino el que corresponda a los niveles mínimos según el Grupo de pertenencia del funcionario. Esta norma será igualmente de aplicación al personal docente y sanitario.

3. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo no adscritos a áreas funcionales.

a) La valoración del desempeño de puestos por los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía en las distintas áreas funcionales, relacionales o agrupación de áreas establecidas con ocasión de la participación en el presente concurso durante el tiempo en que los puestos no se encontraban adscritos a alguna de ellas, se hará por el propio funcionario solicitante en el impreso de solicitud para participar, señalando para el, puesto desempeñado que se alega el área que le corresponda.

b) Lo establecido en el párrafo anterior será asimismo de aplicación para los funcionarios provenientes de otras Administraciones Públicas y de otros sectores de esta Administración que participen en el presente concurso.

c) La Comisión de Valoración revisará la valoración formulada en la solicitud por el funcionario, pudiendo modificarla si no la encontrara adecuada, previo informe del Servicio de Planificación y Evaluación de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

4. Valoración de la experiencia profesional en los puestos de trabajo adscritos a áreas funcionales.

Respecto a los puestos de trabajo cuya adscripción a las correspondientes áreas funcionales haya sido establecida, mediante Decreto u Orden de la Consejería competente en

materia de función pública, en desarrollo del artículo 41 del Decreto 65/1996, no será necesario que el funcionario señale en la valoración del puesto desempeñado a efectos de cómputo del trabajo desarrollado el área u áreas correspondientes, aplicándose la citada adscripción en todo el tiempo de existencia del puesto.

5. Cursos de formación especializada.

a) Los cursos de formación especializada a que se refiere el artículo 6 del Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública, serán considerados equivalentes a efectos del cumplimiento del requisito de experiencia señalado para los puestos que, teniéndolo establecido en la RPT, sean convocados a concurso. Las condiciones de equivalencia serán las que figuren en el certificado de aprovechamiento expedido por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

b) Los cursos que se apliquen a efectos de la equivalencia señalada en el apartado anterior no podrán ser valorados como méritos en el apartado del baremo correspondiente a cursos de formación y perfeccionamiento.

Base novena. Adjudicación: Orden de prioridad y empate en la puntuación.

1. La adjudicación de los puestos vendrá dada por la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, aquél se resolverá a favor del funcionario que pertenezca al Cuerpo preferente establecido en la RPT. Si el empate continuase, se resolverá a favor del funcionario que haya obtenido mayor puntuación en los distintos apartados de méritos del baremo, contemplados estos por el orden del mismo. De persistir éste, el desempate se resolverá a favor del funcionario cuya letra inicial del primer apellido esté primera en el orden determinado por el sorteo de actuación en las pruebas selectivas correspondientes a la última Oferta de Empleo Público aprobada.

Base décima. Comisión de Valoración.

1. Los méritos se valorarán por la Comisión de Valoración compuesta por los miembros que se recogen en el Anexo III.

2. La Comisión de Valoración estará constituida como mínimo por siete miembros, de entre los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro en calidad de Secretario.

3. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios y pertenecer a Grupo igual o superior al exigido para los puestos convocados.

4. Estarán presentes en la Comisión de Valoración, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de un representante por cada una de ellas.

Base undécima. Lista provisional.

1. Una vez finalizado el proceso de valoración se procederá a la publicación de la lista provisional de destinos adjudicados, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de excluidos, con indicación de la/s causa/s de exclusión. Dichos listados serán expuestos al menos en los tabloneros de anuncios del órgano convocante y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública, así como en la web del empleado público.

2. En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación, los interesados podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, y solicitar, si lo desean, vista de su expediente a los efectos de comprobar la valoración efectuada al mismo.

Base duodécima. Resolución.

1. Las alegaciones formuladas contra las listas provisionales serán resueltas, a propuesta de la Comisión de Valoración, en la Resolución por la que se resuelve definitivamente el concurso, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, relacionando a los participantes que resulten adjudicatarios de puesto, con indicación de la puntuación obtenida, y puestos desiertos. Asimismo, dicha Resolución señalará los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las Listas Definitivas de admitidos que no resultan adjudicatarios y de excluidos con indicación de las causas de exclusión.

2. La resolución habrá de ser motivada y deberá quedar acreditada en la misma la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos propuestos.

3. La resolución del presente concurso deberá efectuarse en el plazo máximo de cuatro meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la posibilidad de ampliación del mencionado plazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; en todo caso, de dictarse acuerdo de ampliación de plazos, éste se publicará en el BOJA, sin perjuicio de que pueda ser objeto de publicación en los tabloneros de anuncios citados en la Base Undécima.

4. La Comisión de Valoración deberá recabar, antes de realizar la propuesta de resolución, informes del Registro General de Personal respecto a la toma de posesión de funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos, así como de las demás Consejerías respecto a los funcionarios solicitantes que hayan participado en otros concursos que se encuentren pendientes de resolución, con el objeto de evitar que se queden puestos de trabajo vacantes.

Base decimotercera. Destinos.

1. Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario sin que puedan modificarse los puestos solicitados ni los códigos expresados en las solicitudes, ni el orden de preferencia, no pudiendo el funcionario desistir de su solicitud de participación una vez finalizado el proceso de valoración y publicada la lista provisional de destinos adjudicados.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán los interesados los que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligados a comunicar por escrito la opción ejercida a los órganos convocantes y a la Dirección General de la Función Pública, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación.

Quienes habiendo participado en un concurso de méritos y, antes de su resolución, hubieren superado un proceso de promoción interna, podrán tomar posesión en el destino que le fuere adjudicado en el concurso en su condición de funcionarios del nuevo Cuerpo siempre que las características y requisitos del puesto obtenido lo permitan y la participación en el concurso hubiese sido anterior a la toma de posesión derivada del proceso de promoción.

3. Los traslados que se deriven de los destinos que se adjudiquen en el presente concurso tendrán la consideración de voluntarios y en consecuencia no generarán derecho a indemnización, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

4. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria podrán ser excluidos de la misma como consecuencia de la necesidad de ejecución de una sentencia judicial.

Base decimocuarta. Plazos de cese y toma de posesión.

1. El cese del funcionario en el anterior destino deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo que en dicha resolución se establezca otra cosa.

La toma de posesión deberá formalizarse con efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior, salvo que comporte el reingreso al servicio activo, en cuyo caso se formalizará en el plazo de un mes desde la publicación de la resolución del concurso.

2. El plazo de incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se efectuará en los tres días hábiles siguientes al del cese si no implica cambio de residencia del funcionario, o en el plazo de un mes si comporta cambio de residencia, con la obligación, en este último caso, de acreditar de forma fehaciente dicho cambio. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, la incorporación efectiva al nuevo puesto de trabajo se producirá en la misma fecha en la que se toma posesión en el mismo.

3. El titular de la Viceconsejería de la Consejería donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio y motivadamente hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a la que haya sido destinado el funcionario.

4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde motivadamente suspender el disfrute de los mismos.

5. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el período de reserva del puesto de trabajo.

Córdoba, 21 de marzo de 2005.- El Delegado, Esteban Morales Sánchez.

ANEXO I

Código	Denominación	N V ú a d s ú m c	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	G r u p o	C u e r p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s	
							Á r e a F u n c i o n a l C a t e g o r í a P r o f. Á r e a R e l a c i o n a l	C. D. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	E u r o s	T i t u l a c i o n	F o r m a c i o n		
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÓRDOBA														
CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: GOBERNACIÓN														
CENTRO DIRECTIVO: DELEGACION GOB.-CORDOBA														
CENTRO DESTINO: DELEGACION GOBIERNO J.A.-CORDOBA CORDOBA														
2639010	AUX.GESTION-ATENCION AL CIUDADANO.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1					
62610	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1					JORNADA TARDE: 1
63810	DP. AUTORIZACIONES.....	1	F PC	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2					
2639710	INSPECTOR JUEGO Y ESPECTACULOS PUBLICC	2	F PC	A	P-All	JUEG. ESPECT. PÚB. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO				
7794110	ASESOR TÉCNICO-INFORMÁTICA.....	1	F PC	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2					
2639410	NG. GESTION.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA ADM. LOCAL	20 XX---	5.263,92	1					
63510	ASESOR TÉCNICO-RIESGOS.....	1	F PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD Y ENERGÍA INDUSTRIA Y ENERGÍA URB.Y ORD. TERRIT.	23 XXXX-	9.801,72	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO INGENIERO SUPERIOR INGENIERO TECNICO	PROTECCION CIVIL			JORNADA ESPECIAL
7798110	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS.....	1	F PC	AS	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.037,28	2					JORNADA ESPECIAL
662310	NG. CONTROL E INSPECCION.....	1	F PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1					
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:										10				
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:										10				

Código	Denominación	N ú m e r o	M o d o A c c e s o	T i p o A d m i n i s t r a t i v o	G r u p o	C A R A C T E R Í S T I C A S E S E N C I A L E S			R E Q U I S I T O S P A R A E L D E S E M P E Ñ O			L o c a l i d a d O t r a s C a r a c t e r í s t i c a s
						Á r e a F u n c i o n a l / C a t e g o r í a P r o f.	C. D. C. E.	C. E s p e c í f i c o	T i t u l a c i ó n	E x p.	F o r m a c i ó n	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: ECONOMIA Y HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: INTERVENCIÓN GENERAL

CENTRO DESTINO: INTERVENCIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA CORDOBA

161110	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO.....	1	F PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.086,28	2			
160710	INTERVENTOR PROV. ADJUNTO.....	2	F PC	A	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	12.632,52	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D. P. ECONOMIA Y HACIENDA DE CORDOBA CORDOBA

1771310	NG. GESTION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
156110	OPERADOR PERIFERICO.....	1	F PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15 XX---	4.702,68	1			JORNADA TARDE: 1
1771810	ASESOR TECNICO-PATRIMONIO.....	1	F PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.Y REG.PAT ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.037,28	2			
159310	NG. FRANZAS Y DEPOSITOS.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
156410	NG. CONTROL DE RECAUDACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
161510	ADJUNTO SV. GESTION TRIBUTARIA.....	1	F PC	A	P-A12	TRIBUTOS	25 XXXX-	11.693,40	2			
9049810	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	B	P-B12	HACIENDA PÚBLICA	22 XXXX-	9.157,20	1	ING.TEC.INDUSTRIAL		
9048510	NG. TRAMITACION.....	1	F PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
161410	ASESOR LIQUIDADOR.....	1	F PC	A-B	P-A12	TRIBUTOS	23 XXX--	7.170,96	1			
8212410	ASESOR TECNICO.....	3	F PC,SO	A-B	P-A12	HACIENDA PÚBLICA	22 XXX--	6.900,72				
159610	UN. RECURSOS.....	1	F PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
6605810	ASESOR TECNICO JUNTA PROV. DE HACIENDA	1	F PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO ADM. PÚBLICA	23 XX---	6.000,84	2	IDO. DERECHO		
6605910	UN. COMPROBACION DE VALORES.....	1	F PC	C-D	P-C1	HACIENDA PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
6604410	ASESOR TECNICO INFORMACION.....	1	F PC	B-C	P-B12	TRIBUTOS	20 XX---	5.263,92	1			
6605610	ASESOR TECNICO.....	1	F PC	B-C	P-B12	ADM. PÚBLICA	20 XX---	4.739,28	1			
159110	UN. GESTION-FISCAL.....	1	F PC	C-D	P-C1	INTERVENCIÓN ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 18

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 21

Código	Denominación	N ú m e r o	V í d e o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a Y A d m i n i s t r a c i o n	C. D. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. S p e c í f i c o	E x p	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.F. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. JUST. Y ADMON. PCA. DE CORDOBA CORDOBA

9162510	ASESOR TECNICO	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	24	XXXX-	10.022,52	2			
9293010	COORDINADOR ASESOR	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.834,48	2			
6686310	SC. GESTION PERSONAL	1	F	PC	A-B	P-All	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.633,20	2			
6686410	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6703710	DP. SISTEMA INF. JUSTICIA Y AA.PP.	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM. Y TELEC.	26	XXXX-	12.834,48	2			
6709910	ASESOR MICROINFORMATICA	3	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2			
9116610	DPFO. INST. PROTECCION REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25	XXXX-	11.065,80	2	DPL. PROFESOR E. G. B. LDO. PEDAGOGIA		
472510	ASESOR TECNICO-REFORMA	1	F	PC	A-B	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	23	XX---	6.000,84	1	LDO. PSICOLOGIA 1 DPL. TRABAJO SOCIAL LDO. PSICOLOGIA		JORNADA ESP. REGISTRO JORNADA TARDE
9264510	AUXILIAR GESTION REGISTRO Y ATENCION C	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			
6705710	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 13

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

CENTRO DIRECTIVO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. INNOVACIÓN, C. Y EMPR. DE CORDOBA CORDOBA

472910	SC. GESTION ECONOMICA	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES. Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			
3277610	NG. GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
9058710	AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS	4	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	XXXX-	6.426,00	1			G.S.I. AT. PR. CIUDAD.
468310	ASESOR TECNICO-SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		
8478310	ASESOR TECNICO-ACTIV. INDUSTRIALES	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	11.015,76	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO SUPERIOR		
469810	DP. ENERGIA	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	12.150,48	2	ING. TEC. INDUSTRIA INGENIERO INDUSTRIAL INGENIERO MINAS		
8476510	ASESOR TECNICO-ACTIV. ENERGETICAS	1	F	PC	A-B	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA MINAS	25	XXXX-	11.015,76	2	ING. TEC. MINAS INGENIERO TEC. MINAS		
3121510	UN. INSTALACIONES ENERGETICAS	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8476710	A.T. ACT. MINERAS Y SEGURIDAD	1	F	PC	A-B	P-A2	MINAS	25	XXXX-	11.015,76	2	INGENIERO MINAS INGENIERO IND. MINAS		
3121210	ASESOR TECNICO-PROMOCION INDUSTRIAL	1	F	PC	A	P-A2	INDUSTRIA Y ENERGÍA	25	XXXX-	10.697,04	2	INGENIERO IND. MINAS INGENIERO INDUSTRIAL		
8107510	NG. SANCCIONES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
8221510	AYUDANTE ARCHIVO	1	F	PC	B	P-B2	ARCHIVISTICA	20	XX---	5.228,64	1			
9064810	AUXILIAR DE GESTION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 16

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo de Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
								Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES														
D.P. OBRAS PCAS Y TRANSPORTES DE CORDOBA														
CENTRO DIRECTIVO..... CORDOBA														
234310	SC. PERSONAL Y AA.GG.....	1	F	PC	A-B	P-All		RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.633,20	2		
8179210	NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7766010	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-All		CONT.ADM..Y REG.PAT	25	XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO	
7766110	NG. CONTRATACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2297410	OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2		TECN.INFORM.Y TELEC.	16	XX-X-	5.999,04	1		
237310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC.	25	XXXX-	10.633,20	2	ARQUITECTO	
7766410	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
235510	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
7765110	SC. GESTION PATRIMONIO.....	1	F	PC	A	P-All		CONT.ADM..Y REG.PAT	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
238210	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ADM. PÚBLICA	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO	
237910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2		ARQUIT. E INSTALAC.	23	XXXX-	8.738,16	1	ARQUITECTO TECNICO	
1731910	SC. AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.....	1	F	PC	A	P-All		CARRET. Y OBRAS HID.	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
1732510	INSPECTOR TRANSPORTES.....	1	F	PC	A	P-All		ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
1732610	INSPECTOR AUXILIAR TRANSPORTES.....	1	F	PC	B-C	P-B11		ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	8.958,96	2	LDO. DERECHO	
7785410	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A2		URB.Y ORD. TERRIT.	25	XXXX-	10.697,04	2	ARQUITECTO	
236010	NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		OB. PÚB.Y CONST.	18	XXXX-	6.962,04	1		
7785610	SC. PROTECCION Y LEGALIDAD URBAN.....	1	F	PC	A	P-All		LEG.REG.JURÍDICO	25	XXXX-	11.384,52	2	LDO. DERECHO	
ADM. PÚBLICA														
URB.Y ORD. TERRIT.														
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 17														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 17														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EMPLEO / SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA														
2480210	SC. FORMACION OCUPACIONAL.....	1	F	PC	A-B	P-All		COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.072,80	2		
2480410	ASESOR TÉCNICO-INSTRUCTOR F.O.....	1	F	PC	B	P-B2		ADM. PÚBLICA	24	XX---	5.403,48	2		GEST. FORM. OCUPAC.
3276810	NG. GESTION TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1		ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3														
CENTRO DIRECTIVO..... DIRECCIÓN PROVINCIAL SAE CORDOBA														
CENTRO DESTINO: CENTRO FORM. PROFESIONAL OCUPACIONAL LUCENA														
2488210	DIRECTOR.....	1	F	PC	A-B	P-A2		COOP.EMP.FORM.OC.	25	XXXX-	10.569,12	2		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1														
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 4														

Código	Denominación	N ú s m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Específico / RFIDP	EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: EMPLEO

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

783110 DP. INFORMÁTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	TECN. INFORM.Y TELEC.	25 XXXX-	10.697,04	2			
3189110 ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM.Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	1			
470310 SC. ADMINISTRACION GENERAL.....	1	F	EC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
9173210 SC. GESTION PERSONAL.....	1	F	PC	A-B	P-A11	RECURSOS HUMANOS ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
8101310 NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
9173310 SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. HACIENDA PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
470810 NG. HABILITACION GTOS COBRIENTES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
465310 DP. LEGISLACION.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. DERECHO		
8102410 AUXILIAR RECEPCION DOCUMENTOS.....	3	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 XXXX-	6.426,00	1			G.S.I.AT.PR.CIUDAD. G.S.I.AT.PR.CIUDAD.
8220110 ASESOR TÉCNICO-INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	24 XXXX-	10.559,16	1			
471710 NG. ACTAS, ESTATUTOS Y CONVENIOS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.682,16	1			
473210 NG. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
8474510 LETRADO RELACIONES LABORALES.....	1	F	PC	A	P-A11	REGIMEN LABORAL LEG.REG.JURÍDICO	25 XXXX-	10.697,04	2	LDO. DERECHO		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 15

CENTRO DIRECTIVO..... D.P. EMPLEO DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABOR

537510 AREA FORMACION, INF. Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	12.086,28	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
537610 UN. DOCUMENTACION Y BIBLIOTECA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
536510 UN. FORMACION Y ESTADISTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	SEGURIDAD	20 XXXX-	7.717,68	1			
537810 UN. FORMACION Y SINESTRALIDAD.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
7171610 ASESOR TÉCNICO-P.R.L.....	2	F	PC	A-B	P-A2	SEGURIDAD	25 XXXX-	10.697,04	2			P.R.L.-NIV. SUPERIOR
537910 UN. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
7784110 MÉDICO DEL TRABAJO.....	2	F	PC	AS A	P-A2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	25 XXXX-	10.732,32	2	LDO. MEDICINA		MED.TRB.O EQ.
7784810 A.T.S./D.U.E. ENFERMERÍA DEL TRABAJO..	1	F	PC	AS B	P-B2	SEGURIDAD SALUD Y ORD.SANIT.	22 XXXX-	9.114,84	2	DPL.ENFERMERIA		ENF.TRB.O EQ.
536410 UN. ADMINISTRACION Y ASUNTOS GENERALES	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
538710 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC	C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 12

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMICO: 27

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C o n c e r t i f i c a d o	C o n c e r t i f i c a d o C o n c e r t i f i c a d o	C o n c e r t i f i c a d o C o n c e r t i f i c a d o	E s p e c i f i c o	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE CÓRDOBA

8266910	ASESOR MICROINFORMÁTICA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	TECN. INFORM. Y TELEC.	20 XX-X-	7.187,52	2		
8267810	SC. RECLAMACIONES Y SANCIONES.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.-JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	11.384,52	2	LDO.	DERECHO
8268010	NG. SERVICIOS TURISTICOS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8268110	SC. INSPECCION TURISTICA.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	25 XXXX-	10.072,80	2		
8268210	NG. COORDINACION DE INSPECCION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
467910	SC. FOMENTO Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	TURISMO	25 XXXX-	10.072,80	2		
8268410	NG. GESTION DE SUBVENCIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8268510	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
2761710	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
3101510	NG. ASOCIACIONES Y ACTIVIDADES DEPTAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
8268610	SC. TECNOLOGIA E INFRAEST. DEPORTIVA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	GESTION DEPORTIVA ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2		
8269010	NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1		
2529110	AUXILIAR DE GESTION.....	2	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16 X-XX-	5.915,52	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 14

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 14

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	Modo Acceso	Tipo Adm.	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. Área Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA

D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

CENTRO DIRECTIVO: CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA

8354310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	26	XXXX-	12.448,80		
2370610	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURÍDICO	23	XX---	6.000,84	1	LDO. DERECHO
6797210	UNIDAD TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1	
2368110	SC. GESTION ECONOMICA.....	1	F	PC	A-B	P-A12	ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2	
2370710	UNIDAD TCA. CAMP. Y PREV. FITOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.638,68	1	
2374310	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1	
2374410	UNIDAD TCA. DESARROLLO AGRICOLA.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1	
6797310	NEGOCIADO DE GESTIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.848,96	1	
2374610	UNIDAD TCA. ASOCIACIONISMO AGRARIO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1	
2374710	UNIDAD TÉCNICA INDUSTRIA Y OMERIALIZF.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1	
2368610	DP. INFRAESTR. AGRARIAS Y ACTUAC. ESTE.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
2371710	AYUDANTE TÉCNICO.....	1	F	PC	C	P-C2	ADM. AGRARIA	16	X----	3.406,56		
2369810	DP. INTERVENCIÓN Y REG. MERCADOS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2	
2680610	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.024,28	1	
3004610	ASESOR TÉCNICO-INTERVENCIÓN AGRARIA.....	1	F	PC	B-C	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.024,28	1	
2680510	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.911,00	1	
2369010	DP. GESTION AYUDAS SIST. INTEGRADOS.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.384,52	2	
2373910	UNIDAD TCA. AYUDAS AGRICOLAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XX---	5.412,36	1	
6797710	UNIDAD TÉCNICA AYUDAS GANADERAS.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.943,72	2	
2369510	DP. MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2	
2368510	DEPARTAMENTO INSPECCIÓN Y CONTROL.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	25	XXXX-	11.065,80	2	INGENIERO AGRONOMO INGENIERO MONTES
3005110	UN. TRAMITACIÓN.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX---	4.310,04	1	
2370910	ASESOR TÉCNICO.....	1	F	PC	B	P-B2	ADM. AGRARIA	20	XXXX-	8.081,16	1	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 23

CENTRO DIRECTIVO: SEGR.GRAL. AGRICULTURA Y GANADERÍA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO AGROALIMENTARIO CORDOBA

367310	DIRECTOR.....	1	F	PC	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	25	XXXX-	13.345,08	3	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA LDO. VETERINARIA QUIMICAS
--------	---------------	---	---	----	---	------	-------------------------------------	----	-------	-----------	---	---

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: LAB.AGROALIMENTARIO Y ESTACION ENOLOGICA MONTILLA

357910	ASESOR TÉCNICO.....	2	F	PC	A	P-A2	INV.ANAL.FOR.AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.943,72	1	BIOLOGICAS INGENIERO AGRONOMO LDO. FARMACIA QUIMICAS
--------	---------------------	---	---	----	---	------	-------------------------------------	----	-------	----------	---	---

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. G r u p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof. C.E.	C.D. C.E.	C. Específico RFIDP	EUROS	Titulación	Exp	Formación	
CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: AGRICULTURA Y PESCA													
CENTRO DIRECTIVO: D.P. AGRICULTURA Y PESCA DE CORDOBA													
CENTRO DESTINO: O.C.A. DEL GUADALJAZ Y CAMPIÑA ESTE BAENA													
356910	INSPECTOR VETERINARIO.....	1	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
359610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2													
CENTRO DESTINO: LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL CORDOBA													
369510	JF. Dp. EPIZOOTOL. Y EXPERIMENTACION..	1	F	PC	A	P-A2	INV ANAL.FOR. AGR-PE ADM. AGRARIA	23	XXX--	7.972,20	2	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES II HINOJOSA DEL DUQUE													
6800810	INSPECTOR VETERINARIO.....	3	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3													
CENTRO DESTINO: OFIC. COMARCAL AGRARIA DE LA SUBBETICA LUCENA													
361710	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: O.C.A. DE LA CAMPIÑA SUR MONTILLA													
362110	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA ALTO GUADALQUIVIR MONTORO													
362610	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: OF.COMARCAL AGRARIA VALLE DEL GUADIATO PEÑARROYA-PUEBLONUEVO													
357410	INSPECTOR VETERINARIO.....	4	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 4													
CENTRO DESTINO: O.C.A. VEGA DEL GUADALQUIVIR POSADAS													
363510	ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ADM. AGRARIA	23	XXXX-	8.674,20	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1													
CENTRO DESTINO: O.C.A. LOS PEDROCHES I POZOBLANCO													
357610	INSPECTOR VETERINARIO.....	7	F	PC	A	P-A2	ADM. AGRARIA CONT.Y ANAL. SALUD	25	XXXX-	10.697,04	1	LDO. VETERINARIA	
7117510	OPERADOR CONSOLA.....	1	F	SO,PC	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELECOM. ADM. PUBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1		
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 8													
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 48													

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Área Funcional/Categoría Prof.	C.D. C.E.	RFIDP	Área Relacional	Grupo	Cuerpo	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: SALUD

CENTRO DIRECTIVO: D.P. SALUD DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA CORDOBA

2078110	ASESOR TECNICO-ANALITICAS CENTROS REF.	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXXX	11.562,00	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA OUMTICAS	AREA REF. MET.PESADOS
2078210	ASESOR TECNICO-ANALITICAS	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXXX	10.697,04	2	BIOLOGICAS LDO. FARMACIA LDO. MEDICINA LDO. VETERINARIA QUIMICAS	

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:

2
CENTRO DESTINO: D.P. SALUD DE CORDOBA CORDOBA

2078710	SC. FISCAL	1	F	PC	A-B	P-A12	INTERVENCIÓN HACIENDA PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2		
2078810	NG. FISCAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA INTERVENCIÓN	18	XXXX-	6.962,04	1		
2082810	ASESOR TECNICO-ORDENACION DOCENCIA	1	F	PC	A-B	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT. RECURSOS HUMANOS	25	XXXX-	10.618,92	2		
2080210	PROCESO DE DATOS	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELEC.	23	XXXX-	9.844,20	1		
2080310	PROGRAMADOR	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	6.512,04	1		
2080510	OPERADOR PERIFERICO	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	15	XX---	4.702,68	1		
2081310	NG. REGISTRO Y REGIMEN INTERIOR	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2081910	ASESOR TECNICO-INSP. Y CONTROL ALIMENTI	1	F	PC	A-B	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	23	XXXX-	8.638,68	1		
2085510	NG. GESTION SALUD AMBIENTAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2082110	SC. EPIDEMIOLOGIA	1	F	PC	A	P-A2	CONT.Y ANAL. SALUD SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.384,52	2		
2082910	SC. PRESTACIONES FARMACEUTICAS	1	F	PC	A	P-A2	SALUD Y ORD.SANIT.	25	XXXX-	11.384,52	2		
2086410	NG. TRAMITACION	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2085910	ASESOR TECNICO	1	F	PC	B-C	P-B11	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	8.662,44	1		

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 13

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 15

Código	Denominación	N ú m e r o	V a r i a n t e	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES				REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
							Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l /C a t e g o r í a P r o f. C o n s e j e r í a /O r g. A u t o n o m i o	C. D. C. E.	C. E. S p e c i f i c o	E U R O S	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: EDUCACION

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. EDUCACION DE CORDOBA

CORDOBA

1130110 SC. REGIMEN INTERIOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	22	XXXX-	9.987,12	2			
9081010 SC. CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A11	CONT.ADM.:Y REG.PAT	25	XXXX-	10.072,80	2			
6611710 ASESOR MICROINFORMATICA.....	1	F	PC,SO	B-C	P-B2	TECN.INFORM.Y TELEC.	20	XX-X-	7.187,52	2			
1133410 OPERADOR DE CONSOLA.....	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	TECN.INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16	XX-X-	5.999,04	1			
1130510 NG. NOMINAS.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
6611910 NG. PLANIFICACION EDUCATIVA.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
1718810 AUXILIAR DE GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	16	X-XX-	5.915,52	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 7

CENTRO DIRECTIVO: D.P. EDUCACION DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE PROFESORADO "CORDOBA I" CORDOBA

CORDOBA

3246310 ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XXXX-	7.717,68	1			
----------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----	-------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 8

CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL / INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

CENTRO DIRECTIVO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: DIREC. PROV. I.A.J. DE CORDOBA

CORDOBA

3138110 SC. GESTION ADMINISTRATIVA.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	22	XXXX-	9.987,12	1			
3138210 NG. REGISTRO.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XX--	4.310,04	1			
1784510 SC. FORM. Y PROGRAM. ACTIVIDADES JUVEN.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			DOCUMENTACION
1598210 SC. DOCUMENTACION E INFORMACION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	DOC.PUBL.Y COM.SOC. ADM. PÚBLICA	25	XXXX-	10.072,80	2			INFORMACION DOCUMENTACION
1598410 NG. GESTION DOCUMENTAL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1			
2655310 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A11	ADM. PÚBLICA	23	XX---	5.341,32	2			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 6

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. S p e c í f i c o	E u r o s	T i t u l a c i o n	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CORDOBA
 CONSEJERIA/ ORG. AUTONOMO: IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA CORDOBA

810310 DP. REGIMEN JURIDICO.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG. REG. JURIDICO ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2	LDO. DERECHO		
810110 OPERADOR DE CONSOJA.....	1	F	PC-SO	C-D	P-C2	TECN. INFORM.Y TELEC. ADM. PÚBLICA	16 XX-X-	5.999,04	1			
809610 NG. HABILITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1595810 SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION.....	1	F	PC	A-B	P-A12	PRES.Y GEST. ECON. ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80	2			
3208210 ASESOR TECNICO INSPECCION.....	1	F	PC	A-B	P-A2	ARQUIT. E INSTALAC. ASUNTOS SOCIALES	23 XX---	6.000,84	2	ARQUITECTO ARQUITECTO TECNICO		
3208510 ASESOR TECNICO.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XX---	7.356,96	2	LDO. PEDAGOGIA LDO. PSICOLOGIA		
7837410 DP.PREVENCIÓN Y PROGRAMAS.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ASUNTOS SOCIALES ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.633,20	2			
1597710 NG. GESTION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
7979510 ASESOR TÉCNICO-CENTRO MENORES.....	1	F	PC	A	P-A2	ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. PSICOLOGIA		
3208710 ASESOR TECNICO CENTRO MENORES.....	1	F	PC	B	P-B2	ASUNTOS SOCIALES	22 XXXX-	10.129,08	2	DPL. TRABAJO SOCIAL		
1599610 ASESOR TECNICO ACOGIMIENTO FAMILIAR.....	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG. JURIDICO ASUNTOS SOCIALES	25 XXXX-	11.568,96	2	LDO. DERECHO		
3208910 NG. SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XX---	4.310,04	1			
7088910 NG-DE AUTORIZACIONES.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1830310 SC. GESTION Y CONTROL PENSIONES.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA PRES.Y GEST. ECON.	25 XXXX-	10.633,20	2			
1830410 NG. TRAMITACION.....	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18 XXXX-	6.962,04	1			
1830710 NG. GESTION ECONOMICA NOMINAS.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20 XXXX-	7.717,68	1			

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 16

CENTRO DIRECTIVO..... D.P.IGUALDAD Y B.SOCIAL DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: CENTRO DE VALORACION Y ORIENTACION CORDOBA

903410 SECRETARIO-ADMINISTRADOR.....	1	F	PC	A-B	P-A11	ADM. PÚBLICA	25 XXXX-	10.072,80				
--------------------------------------	---	---	----	-----	-------	--------------	----------	-----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTA CORDOBA

901810 CONSERJE.....	1	F	PC	E	P-E1	ADM. PÚBLICA	13 X-XX-	5.567,76	1			JORNADA FESTIVOS
----------------------	---	---	----	---	------	--------------	----------	----------	---	--	--	------------------

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: CENTRO DE DIA TERCERA EDAD MONTORO

905110 DIRECTOR.....	1	F	PC	B-C	P-B11	ASUNTOS SOCIALES	20 XXXX-	8.185,32	1			
----------------------	---	---	----	-----	-------	------------------	----------	----------	---	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

CENTRO DESTINO: PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 19

Código	Denominación	N ú m e r o	A d m i n i s t r a c i o n	M o d o d e a c e s o	T i p o d e a d m i n i s t r a c i o n	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Gr u p o	C u e r p o	Á r e a F u n c i o n a l/ C a t e g o r í a P r o f. C. E.	C. E. R F I D P	C. E. E s p e c í f i c o	Exp	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y P. CORDOBA
 CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA

CENTRO DIRECTIVO: DIRECCION GENERAL DE BIENES CULTURALES

CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL-ZAHRA CORDOBA

3241310 DP. ADMINISTRACION.....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA PRES. Y GEST. ECON.	25	XXXX-	10.072,80	2			
3241510 ASESOR TECNICO-DIFUSION.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23	XX---	6.000,84				CONSERV. PATRIM.HCO. PATRIM. ARQUEOLÓG.

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 2

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. CULTURA DE CORDOBA CORDOBA

6955010 ASESOR TECNICO FOMENTO Y PROMOCION....	1	F	PC	A-B	P-All	ADM. PÚBLICA GESTION CULTURAL	23	XXXX-	8.638,68	2			MUSICAL AUDIOVISUAL ARTES ESCENICAS
2184210 NG. DEPOSITO LEGAL Y REG. PROPIEDAD IN	1	F	PC	B-C	P-B11	ADM. PÚBLICA	20	XX---	4.590,12	1			
6966310 ASESOR TECNICO-ARQUEOLOGIA.....	1	F	PC	A	P-A2	TUT.PAT. HISTÓRICO	23	XXXX-	10.071,24	2			GEOGRAFIA E HIS ARQUEOLOGIA

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 3

CENTRO DIRECTIVO: D.P. CULTURA DE CORDOBA

CENTRO DESTINO: ARCHIVO HISTORICO CORDOBA

1521610 AYUDANTE ARCHIVO.....	1	F	SO,PC	B	P-B2	ARCHIVÍSTICA	20	XX---	5.228,64				
-------------------------------	---	---	-------	---	------	--------------	----	-------	----------	--	--	--	--

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 1

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO: 6

Código	Denominación	N V ú a m c	A d s	M o d o A c c e s o	T i p o A d m. i n i c i a	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características
						Grupo	Cuerpo	Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	R.FIDP	C. Específico / EUROS	

CONVOCATORIA: CONCURSO D.P. JUSTICIA Y A.P. CÓRDOBA
 CONSEJERÍA / ORG. AUTÓNOMO: MEDIO AMBIENTE

CENTRO DIRECTIVO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA

CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA

6529710	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VÍAS PECUARIAS	1	F	PC	A-B	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23	XXXX-	9.021,60	1		
6530510	ASESOR TÉCNICO-INFORMES Y SANCCIONES	1	F	PC	A	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	25	XXXX-	10.072,80	2	LDO. DERECHO	
2375110	NG INFORMES Y SANCCIONES	1	F	PC	A-B	P-A11	LEG.REG.JURIDICO	23	XXXX-	8.674,20	1		
2539310	NG. PERSONAL	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
16310	NG.GESTION PRESUPUESTARIA	1	F	PC	C-D	P-C1	ADM. PÚBLICA	18	XXXX-	6.962,04	1		
2204410	DP. INFORMÁTICA	1	F	PC,SO	A-B	P-A2	TECN.INFORM.Y TELECOM.	25	XXXX-	10.072,80	2		
6530910	DP. RESIDUOS	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	11.065,80	2	RESIDUOS Y PROT. AMB	
16410	DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	25	XXXX-	11.065,80	2	PREV. AMBIENTAL	
6531610	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL	1	F	PC	A-B	P-A2	CALIDAD AMBIENTAL	23	XXXX-	9.021,60	1	PREV. AMBIENTAL	
2539510	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL	1	F	PC	A	P-A2	GEST. MEDIO NATURAL	23	XX---	6.000,84	1	INGENIERO MONTES	
6527910	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL	1	F	PC	B	P-B2	GEST. MEDIO NATURAL	20	XXXX-	8.061,16	1	INGENIERO TEC. FORES	
3040510	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.973,40	2		U.T.HORNACHUELOS
3041110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	5	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.VILLAVICIOSA
3041210	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.973,40	2		U.T.VILLAVICIOSA
6525610	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.604,76	2		U.T.VILLAVICIOSA
3041810	AGENTE MEDIO AMBIENTE	2	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.LAS MONTERAS
3042010	ENCARGADO UNIDAD TERRITORIAL	1	F	PC	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	18	XXXX-	7.604,76	2		U.T.PEDROCHES
3042510	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.CARDEÑA-MONTORO
3043110	AGENTE MEDIO AMBIENTE	1	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.SUB-BETICAS
3043410	AGENTE MEDIO AMBIENTE	4	F	PC,SO	C-D	P-C2	MEDIO AMBIENTE	16	X-XXX	7.131,96	1		U.T.LAGUNAS

PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO: 28

PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTÓNOMO: 28

PLAZAS TOTALES: 252

ANEXO II

BAREMO APLICABLE

1. Valoración del trabajo desarrollado.

La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los diez últimos años en el desempeño de puestos pertenecientes al área funcional, relacional o agrupación de áreas del convocado, valorándose en relación con el nivel de los puestos solicitados hasta un máximo de 9 puntos y en función de la forma de provisión del puesto de trabajo, conforme a la siguiente distribución:

1.1. Puestos desempeñados con carácter definitivo o con carácter provisional no señalados en el número siguiente:

- a) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel superior al solicitado: 1,8 puntos por año, hasta un máximo de 9 puntos.
- b) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de igual nivel que el solicitado: 1,7 puntos por año, hasta un máximo de 8,5 puntos.
- c) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en un nivel al solicitado: 1,6 puntos por año, hasta un máximo de 8 puntos.
- d) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en dos niveles al solicitado: 1,5 puntos por año, hasta un máximo de 7,5 puntos.
- e) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en tres niveles al solicitado: 1,4 puntos por año, hasta un máximo de 7 puntos.
- f) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cuatro niveles al solicitado: 1,3 puntos por año, hasta un máximo de 6,5 puntos.
- g) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en cinco niveles al solicitado: 1,2 puntos por año, hasta un máximo de 6 puntos.
- h) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en seis niveles al solicitado: 1,1 puntos por año, hasta un máximo de 5,5 puntos.
- i) Experiencia profesional adquirida por permanencia en puestos de nivel inferior en siete niveles al solicitado: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

Se podrán valorar fracciones de desempeño inferiores al año que, sumadas, computen al menos un año de servicio, o fracción superior a seis meses siempre que dichos períodos se hayan prestado en puestos de trabajo de idéntico nivel, área funcional, y con el mismo carácter de ocupación.

1.2. Puestos desempeñados con carácter provisional.

La experiencia profesional adquirida al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se valorará de acuerdo con lo establecido en el apartado 1.1 de este artículo. A la puntuación obtenida se le aplicará un coeficiente corrector del 0,50 que afectará, igualmente, a los máximos establecidos en el citado apartado.

1.3. En el caso de que el nivel de los puestos desempeñados se hubiese modificado, la valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo atendiendo al nivel que en cada momento tuviesen asignados los puestos de trabajo.

1.4. A los efectos del presente apartado, serán valorados como un año los restos que supongan fracciones de tiempo siempre que superen los seis meses.

2. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, computándose a estos efectos los servicios reconocidos que se hubieran prestado con ante-

rioridad a la adquisición de la condición de funcionario. Se valorará hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 por año.

3. Grado personal.

El grado personal reconocido, en relación con el nivel de los puestos convocados, se valorará hasta un máximo de 6 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por poseer un grado superior al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
- b) Por poseer un grado igual al nivel del puesto solicitado: 5 puntos.
- c) Por poseer un grado inferior en un nivel al nivel del puesto solicitado: 4,5 puntos.
- d) Por poseer un grado inferior en dos niveles al nivel del puesto solicitado: 4 puntos.
- e) Por poseer un grado inferior en tres niveles al nivel del puesto solicitado: 3,5 puntos.
- f) Por poseer un grado inferior en cuatro niveles al nivel del puesto solicitado: 3 puntos.
- g) Por poseer un grado inferior en cinco niveles al nivel del puesto solicitado: 2,5 puntos.
- h) Por poseer un grado inferior en seis niveles al nivel del puesto solicitado: 2 puntos.
- i) Por poseer un grado inferior en siete niveles al nivel del puesto solicitado: 1,5 puntos.
- j) Por poseer un grado inferior en ocho niveles al nivel del puesto solicitado: 1 punto.

4. Permanencia en el puesto de trabajo.

Por la permanencia en el puesto de trabajo desde el que se participe, siempre que haya sido obtenido por cualquier procedimiento de provisión que otorgue la titularidad del mismo, así como en los supuestos de aplicación de lo dispuesto en los artículos 25.2, 27.3 y 4 y 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el caso previsto en el artículo 66.2 del Reglamento aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, podrá valorarse hasta un máximo de 5 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por tres años completos de permanencia: 1 punto.
- b) Por cuatro años completos de permanencia: 1,5 puntos.
- c) Por cinco años completos de permanencia: 2 puntos.
- d) Por seis años completos de permanencia: 2,5 puntos.
- e) Por siete años completos de permanencia: 3 puntos.
- f) Por ocho años completos de permanencia: 3,5 puntos.
- g) Por nueve años completos de permanencia: 4 puntos.
- h) Por diez o más años completos de permanencia: 5 puntos.

En aquellos casos en que la permanencia en el puesto ocupado como titular coincida en el tiempo con la ocupación con carácter provisional de otros puestos en virtud de lo dispuesto en los artículos 27.2 y 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, a la puntuación obtenida en este apartado se le aplicará un coeficiente corrector del 0,75 en los períodos simultaneados con dichos nombramientos provisionales, debiendo aplicarse la fórmula siguiente para cada uno de los apartados anteriores:

- a) Por 3 años completos con períodos simultáneos: 1 punto.
- $(1/36 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- b) Por 4 años completos con períodos simultáneos: 1,5 puntos.
- $(1,5/48 \times 0,25 \times \text{núm. meses simultaneados})$.
- c) Por 5 años completos con períodos simultáneos: 2 puntos.

- (2/60 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- d) Por 6 años completos con períodos simultáneos: 2,5 puntos.
- (2,5/72 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- e) Por 7 años completos con períodos simultaneados: 3 puntos.
- (3/84 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- f) Por 8 años completos con períodos simultáneos: 3,5 puntos
- (3,5/96 x 0,25 x núm. meses simultaneados).
- g) Por 9 años completos con períodos simultáneos: 4 puntos.
- (4/108 x 0,25 núm. meses simultaneados).
- h) Por 10 o más años completos con períodos simultáneos: 5 puntos.
- (5/120 x 0,25 x núm. meses simultaneados).

5. Valoración de títulos académicos.

Se valorará, hasta un máximo de 4 puntos, la posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto al que se concursa, distintas y de igual o superior nivel a la exigida para acceder al Grupo o Grupos a que está adscrito el puesto. Dicha valoración se realizará en la forma siguiente:

- a) Por el título de Doctor, 2 puntos por cada uno.
- b) Por el título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,3 puntos por cada uno.
- c) Por el título de Diplomado Universitario o equivalente: 1 punto por cada uno.
- d) Por el resto de titulaciones: 0,6 puntos por cada una.

No tendrá la consideración de título académico a efectos de su valoración en concursos de méritos el haber superado tres cursos completos de licenciatura.

6. Cursos de formación y perfeccionamiento.

La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de veinte horas lectivas y relacionados con el puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- a) Por cursos de duración entre 20 y menos de 40 horas lectivas: 0,3 puntos por cada uno.
- b) Por cursos de duración de entre 40 y menos de 100 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- c) Por cursos de duración de 100 o más horas lectivas: 1 punto por cada uno.

En todos los casos únicamente se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido y denominación, aunque se repita su participación.

7. Docencia.

La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento organizados u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública y el Instituto Nacional de Administración Pública, se valorará a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas, con un máximo de 1,5 puntos. En todos los casos de participación en docencia sólo se valorarán los cursos impartidos por una sola vez, aunque se repita su impartición.

ANEXO III

COMISION DE VALORACION

Presidente: Andrés Hidalgo Gómez.
Presidente suplente: Juan Graciano Ramos.

Vocales:

Miguel Amor Moreno.
Juan Graciano Ramos.
Manuel Roldán Guzmán.
Juan Manuel Pozuelo Moreno.
Amparo Ulloa Incinillas.
José Miguel Rider Alcaide.
Asunción Lora López.
Francisco José Martín Tuñón.
Miguel Rivas Beltrán.
María Victoria Moya Calle.

Vocales suplentes:

Rafael Román Torrealba.
José Antonio Torres Esquivias.
Esperanza Ramos Gomáriz.
Esperanza Núñez Amado.
Carolina Carmona Ortega.
Domingo Orta Pacheco.
José Luis Megías Osuna.
José Manuel Domínguez Pozo.
Manuel Muñoz Moya.
Antonio León Luque.

Vocal Secretario: Fátima Guijarro Millán.

Vocal Secretario suplente: Carmen Lucía Calderón Naval.

Ver Anexos IV, V y VI en páginas 35 a 40 de este mismo número

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 22 de marzo de 2005, de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, por la que se convocan a concurso público dos contratos para obra o servicio determinado de Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Experimental design for the in vivo study of learning, memory and behavioral capabilities of wild and transgenic mice», al amparo del contrato firmado entre la Empresa Aventis Pharma Recherche-Devalopement y la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta de contratación de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, formulada por don José M.^a Delgado García, Responsable Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo núm. 17.a) de la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica y en el núm. 48.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 16 de febrero de 2005.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, las contrataciones para obra o servicio determinado de dos Técnicos Auxiliares de Apoyo a la Investigación, de referencia CTR0502, que colaboren en la ejecución del Proyecto citado anteriormente, al que se adscribe los contratos indicados.

Segundo. Estos contratos estarán financiados con cargo al crédito presupuestario 30.05.01.2303 541A 643.11 de